

COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

INFO@PREVENCIONTORTURA.ORG

« [Comunicado de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura de Andalucía ante la decisión de la Diputación Provincial de Sevilla de clausurar las IV Jornadas contra la Tortura](#)
[Presentación del Informe Anual de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura](#) »

[HOME](#) [PÁGINAS DE INTERÉS](#) [DOCUMENTOS](#) [NORMATIVAS](#)

[cast](#) [cat](#) [eus](#) [gal](#) [eng](#)

IV JORNADAS CONTRA LA TORTURA, SEVILLA MARZO DE 2010: HAY QUE SEGUIR PREVINIENDO Y DENUNCIANDO LA TORTURA

12 de abril de 2010 | Autor: [CPT-Madrid](#)

En febrero de 2006 se celebraron en Barcelona las “I Jornadas sobre la Prevención de la Tortura” organizadas por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, formada por 37 asociaciones y colectivos en contacto directo con las personas torturadas, transmisoras de sus denuncias y por ello conocedoras de la situación real de la tortura y los malos tratos en el Estado español. El objetivo de estas jornadas fue incidir en el debate abierto ante la firma, ratificación y cumplimiento por parte del Gobierno español del Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (PFC). Durante los debates que allí tuvieron lugar, quedó patente la persistencia de la tortura en el Estado español, tanto por las denuncias y los testimonios de aquellas personas que la habían sufrido directamente, como por el informe publicado por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura en mayo de 2005, en el que se recogían casi 800 casos de personas que denunciaron haber sido torturadas el año 2004.

Pese a este y otros informes, las autoridades estatales, autonómicas y locales, siguieron negando esta realidad y desoyendo las recomendaciones de organismos internacionales y estatales para su prevención. Igualmente se constató la impunidad que envuelve la práctica de la tortura en el Estado español, desde el mantenimiento de la detención incomunicada y el aislamiento penitenciario, regímenes que facilitan y dotan de sistematicidad a la práctica de la tortura, hasta la falta de investigación real e independiente de las denuncias por jueces y fiscales, pasando por la adjudicación de indultos y medidas de gracia a los pocos funcionarios que, finalmente, son condenados por los Tribunales de Justicia. Por todo ello, para erradicar la tortura, se efectuaron 16

recomendaciones, hechas públicas a nivel estatal e internacional, cuyo cumplimiento se exigía a los poderes del Estado español.

Cuatro años después, los días 5 y 6 de marzo de 2010, las 45 asociaciones que ahora forman parte de la renombrada **COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA (CPDT)**, celebraron sus IV JORNADAS “CONTRA LA TORTURA”, para analizar los cambios ocurridos en los últimos años, valorar sus implicaciones y renovar su compromiso de trabajo de la prevención, denuncia y erradicación de la tortura. Porque esta realidad persiste en el Estado español, como han ido demostrando los sucesivos informes anuales de la Coordinadora que recogen una media de dos denuncias diarias entre los años 2004 y 2008. Entendemos que la persistencia de la tortura es fruto de la impunidad que la ampara y del fracaso de las supuestas medidas tomadas en su contra, como la aprobación del Plan de Derechos Humanos del Gobierno de España en diciembre de 2008 o la firma y ratificación del PFC y la designación de la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) aprobada el pasado mes de noviembre de 2009, en contra de la opinión de la sociedad civil.

Por ello, los miembros de la CPDT denunciaremos el proceso antidemocrático y opaco a través del cual se designó a la Defensoría como MNP, la falta de independencia de ésta respecto de los partidos políticos mayoritarios y por ende de los poderes del Estado, y declaramos la incompatibilidad de pertenencia de los miembros de la CPDT tanto con el MNP, como con su Consejo asesor o cualquier otra instancia y/o institución de prevención y/o denuncia de la tortura cuyo proceso de selección no sea sujeto a mérito, abierto, transparente, independiente y participado por la sociedad civil en cumplimiento de la recomendación 1.540 del año 2007 del Consejo de Europa y los Principios de París.

Igualmente, siguiendo las recomendaciones de los Comités y expertos internacionales así como nuestra propia experiencia en el día a día, para la prevención y erradicación de la tortura hacemos las siguientes

RECOMENDACIONES

1ª Las más altas autoridades e instituciones de todo el Estado deberán reafirmar pública y oficialmente la prohibición, en toda circunstancia, de toda forma de tortura y/o trato inhumano o degradante, así como reconocerán la existencia más que esporádica de este fenómeno en el Estado español.

2ª A la mayor brevedad, deberá procederse a la armonización de la tipificación del delito de tortura contenida en el vigente Código Penal con la definición establecida en el artículo 1 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, de Naciones Unidas.

3ª Se deberá garantizar, con rapidez y eficacia, que toda persona detenida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) tenga asegurados los derechos de:

a) acceder a un abogado de confianza antes de prestar declaración. En el caso de que la persona detenida elija ser asistido por abogado de oficio, la actividad de estos deberá seguir un protocolo de actuación, además de contar con experiencia en la asistencia;

b) ser examinados por médicos de su confianza, garantizándose que los médicos forenses que

intervengan en casos de tortura y/o malos tratos trabajen en base a los estándares internacionales marcados por el Protocolo de Estambul y acrediten una formación especial para el diagnóstico de las torturas tanto físicas como psíquicas y para la valoración de sus secuelas, y

c) que su familia y allegados sean informados del hecho y lugar de su detención así como su estado de salud, situación judicial y lugar de privación de libertad.

4ª La detención incomunicada y el régimen de aislamiento penitenciario crean condiciones que facilitan la práctica e impunidad de la tortura, dotando de sistematicidad a la práctica de la tortura, y constituyen por si mismos un trato inhumano y degradante. Por ello, estos mecanismos excepcionales deberán ser inmediatamente suprimidos, así como aquellas legislaciones y tribunales que los utilizan y amparan, como la Audiencia Nacional, recuperándose la figura del juez natural. Asimismo, deberían suspenderse y archivar-se todos los procedimientos penales sustentados en inculpaciones o autoinculpaciones arrancadas bajo tortura a las personas detenidas.

5ª Se pondrán en marcha modificaciones legislativas que impidan la práctica de la tortura y garanticen que:

a) toda detención debe comenzar con una toma de declaración a la persona detenida sobre si se acoge el derecho constitucional a no declarar. En este último caso, el detenido será puesto inmediatamente a disposición judicial y ningún interrogatorio ni declaración del mismo, emitida con posterioridad a dichas manifestaciones y hasta su comparecencia ante el juez, tendrá validez;

b) los interrogatorios constarán de la identificación de las personas presentes y la acreditación de su función en el interrogatorio y/o proceso judicial;

c) los interrogatorios, así como todo el período de detención, deberían ser registrados con mecanismos audiovisuales cuyo control y revisión deberá ser realizado por organismos independientes de las FCSE y sus responsables políticos directos. Deberá prohibirse expresamente que haya personas que vayan encapuchadas en las dependencias policiales y en las sesiones de interrogatorio.

6ª Ninguna persona detenida o presa debe verse sometida a aislamiento sensorial de clase alguna y se debe prohibir expresamente que sus ojos sean vendados, sus cabezas encapuchadas o sus oídos tapados. Asimismo, se debe incautar todo material anti-reglamentario (tanto defensivo como ofensivo) que pueda encontrarse en las dependencias de las FCSE. Igualmente se garantizará que ninguna técnica de interrogatorio de las expresamente prohibidas por el artículo 16 de la Convención contra la tortura sea aplicada en el Estado español.

7ª El Gobierno y las autoridades correspondientes garantizarán que todo funcionario que tenga que ejercer trabajos de custodia esté informado sobre la prohibición de la tortura, tenga la formación adecuada en los protocolos internacionales de garantía de los derechos humanos y tenga los conocimientos socio-culturales adecuados para poder respetar en todo momento los derechos y libertades que siguen asistiendo a toda persona detenida o presa.

8ª En caso de denuncia de torturas se tomaran medidas preventivas legales y disciplinarias contra los funcionarios acusados, empezando por la suspensión cautelar en el ejercicio de sus funciones hasta el esclarecimiento de los hechos. La investigación deberá llevarse a cabo con independencia de los presuntos autores y del cuerpo al que sirven. Las investigaciones se deberían

hacer de conformidad con los Principios establecidos por la Asamblea General de la ONU en su resolución 55/89.

9^a Deberá declararse la imprescriptibilidad del delito de tortura y garantizar que ninguna persona que haya cometido torturas quede impune. En relación a este aspecto y en el tema de los indultos a funcionarios condenados por torturas, esta gracia no puede ser potestad gubernamental. La acusación a los denunciantes de tortura por calumnias, denuncia falsa, falso testimonio o incluso colaboración con banda armada únicamente por interponer denuncia de tortura no puede considerarse sino una represalia para generar un estado de miedo a denunciar los hechos y procurar así la impunidad de los hechos acontecidos.

10^a Se deberá garantizar la independencia, prontitud y eficacia de las investigaciones ante las denuncias por torturas y malos tratos, asegurando que se aplica la legislación internacional y las resoluciones de los organismos internacionales para la sanción de las mismas. Igualmente deberá garantizarse una rápida y eficaz investigación de todos aquellos casos de fallecimiento bajo custodia. El Fiscal deberá realizar de oficio actuaciones indagatorias sobre los hechos denunciados. El Gobierno, por conducto del Fiscal General del Estado, instruirá a los fiscales para que sean activos en la represión de la tortura. Sin perjuicio de todo ello, la víctima de torturas gozará siempre del derecho a la asistencia jurídica gratuita especializada.

11^a Al determinar el lugar de reclusión de las personas privadas de libertad, se debería prestar especial atención al mantenimiento de las relaciones sociales y familiares, así como a las necesidades del proceso de rehabilitación social en cumplimiento del art. 25.2 de la Constitución española. Por ello, se prohibirá la actual utilización sistemática del alejamiento y/o la dispersión como políticas penitenciarias por contravenir frontalmente este principio constitucional y especialmente cuando se usen a modo de castigo o sanción encubierta, por atentar contra los derechos tanto de las personas presas como de sus familiares y personas allegadas.

12^a Tanto en cárceles como en comisarías, las necesidades propias de la mujer deben verse cubiertas. Debe prohibirse taxativamente el trato vejatorio y/o sexista que pueda agredir la condición sexual de toda persona presa o detenida. El derecho a la libertad e identidad sexual de las personas detenidas o presas debe estar garantizado durante su custodia policial, judicial o penitenciaria, con su independencia de su condición de hombre, mujer o transexual así como de su orientación sexual.

13^a Igualmente deben observarse con especial precaución los casos de torturas y/o malos tratos basados en discriminaciones étnicas, religiosas, por razón cultural, de procedencia, o cualquier otra razón. En estos casos deberá garantizarse que el denunciante de torturas y/o malos tratos no será objetos de represalias. Igualmente deberá hacerse hincapié en que la expulsión/devolución de inmigrantes a países donde se práctica la tortura es una práctica prohibida, que hace responsable al país que acuerda la expulsión/devolución. En este sentido deben incorporar de una forma definitiva y eficaz a la legislación en vigor las garantías de las personas migrantes y extranjeras que habitan en el Estado respecto a sus derechos durante la residencia así como todas las garantías posibles tanto administrativas como judiciales durante los procesos de expulsión. Igualmente debe garantizarse el derecho de *non refoulement* así como la prohibición de expulsión de los migrantes menores de edad.

14^a Tomar con especial urgencia todas las medidas necesarias para erradicar las torturas y/o

malos tratos a personas menores de edad, tanto en comisarías, como en Centros de Reforma de Menores, como bajo cualquier tipo de custodia. Las buenas condiciones de acogida y trato al menor deben estar garantizadas en todo momento y los jueces y fiscales de menores deben ser los garantes de estas condiciones con su presencia física en los espacios de custodia. En especial, debe prohibirse totalmente la detención incomunicada y el aislamiento de los menores que cumplen penas privativas de libertad.

15^a El derecho fundamental a la salud y a la integridad física y psíquica de las personas detenidas y presas debe estar totalmente garantizado. Ninguna persona gravemente enferma o cuya enfermedad pueda verse agravada por la custodia en cárceles o comisarías se verá ingresada en estas instituciones. Igualmente se tendrá especial cuidado por el respeto a estos derechos en los psiquiátricos de custodia de las administraciones públicas. Las condiciones de higiene, salubridad y dignidad de los lugares de custodia o detención deberán ser garantizadas.

16^a Las personas que hayan sufrido torturas o malos tratos deberán recibir remedio y reparación adecuados, incluyendo el reconocimiento del daño, la rehabilitación, la indemnización, la satisfacción de las necesidades derivadas de su nueva situación personal y la garantía de no repetición.

17^a El nuevo MNP emanado del Protocolo Facultativo a la Convención de la ONU, debe cumplir las garantías exigidas por PFC y hacer suyas tanto las normas como las recomendaciones de los Comités y Relatores especiales de la ONU en materia de DDHH, especialmente las relacionadas con la prevención y erradicación de la tortura y con el cumplimiento de estándares internacionales como el Protocolo de Estambul, la recomendación 1.540 del año 2007 del Consejo de Europa y los Principios de París. En virtud de la plena libertad para visitar e inspeccionar todos los centros de detención (en el sentido amplio del término que recoge el PFC), supervisar la actividad de los médicos forenses y asesorar la investigación de las denuncias, informar y ser informado por los jueces, así como supervisar la efectiva ejecución de las sanciones a los funcionarios infractores, procurará realizar todas estas intervenciones acompañado y asesorado por miembros de la sociedad civil y las asociaciones de defensa de los DDHH quienes mantendrán su independencia y podrán realizar sus propios informes y recomendaciones.

18^a Este MNP, respetando en todo momento la independencia y potestad jurisdiccional de los Tribunales de Justicia, debe tener la capacidad de examinar la actuación de Juzgados y Tribunales de Justicia en los supuestos de tortura y/o malos tratos por parte de miembros de las FCSE y otros funcionarios públicos para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre prevención de la tortura que a dichos Tribunales se refieren, y efectuar las recomendaciones y propuestas legislativas necesarias para asegurar que dichas recomendaciones se cumplan efectivamente.

19^a Es imprescindible que, en el proceso de designación de los futuros miembros de las “ternas” a presentar por el Estado español para la designación de sus representantes ante los organismos internacionales de prevención y lucha contra la tortura (Comité Contra la Tortura de NN.UU., Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura) o cualquier otro organismo de protección y defensa de DD.HH., sea absolutamente público y conocido con tiempo suficiente, especialmente por aquellas organizaciones sociales y profesionales que trabajan en esta problemática. Todo esto debe hacerse de acuerdo con la

Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa núm. 1540 del año 2007, que exige a los Estados Miembros que el proceso de elección de los candidatos para los mencionados organismos internacionales, ha de ser público, conocido, transparente, con establecimiento de plazos y requisitos para la presentación y acreditación de los méritos, curriculum vitae, etc., de los mismos. De otro modo, cualquier persona elegida para desempeñar estos puestos carecerá de legitimidad formal (al no respetarse el procedimiento recomendado por la legalidad internacional) y también carecerá de legitimidad real (si no cuenta con el apoyo y/o consenso de las organizaciones de derechos humanos).

Sevilla, marzo de 2010

Publicado en [Generales](#)

ENTIDADES

- [Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura](#)
- [Alerta Solidària](#)
- [Asociacion Apoyo](#)
- Asociación Contra la Tortura
- Asociación de Seguimiento y Apoyo a Presos en Aragón (ASAPA)
- [Asociación EXIL](#)
- [Asociación Libre de Abogados](#)
- Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia
- Asociación Pre.S.O.S. Extremadura
- [Asociación preSOS Galiza](#)
- [Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía](#)
- [Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento](#)
- [Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans](#)
- [Associació Memòria contra la Tortura](#)
- [Centro de Asesoría y Estudios Sociales](#)
- [Centro de Documentación contra la Tortura](#)
- Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats de Barcelona
- Comitè Anti Sida de Lugo
- Concepción Arenal
- [Coordinadora Contra la Marginació de Cornellà](#)
- [Coordinadora de Barrios](#)
- Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas
- [Esulca. Observatório para a Defesa dos Direitos e Liberdades](#)
- [Eskubideak Euskal Abokatuen Elkarte](#)
- [Etixerat! Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte](#)
- [Euskal Herriko Giza Eskubideen Behatokia](#)
- Federación de Asociaciones de Loita contra a Droga
- [Federación Enlace](#)

- [Fundación Érguete-Integración](#)
- [Grupo 17 de Marzo](#)
- Gurasoak
- [Independientes](#)
- [Justícia i Pau](#)
- Movimiento polos Dereitos Civis
- [Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB](#)
- [Rescat](#)
- Salhaketa Bizkaia
- [SalHaketa-Araba](#)
- [Santurtziko Torturaren Kontrako Taldea](#)
- [Torturaren Aurkako Taldea](#)
- [Xustiza e Sociedade de Galicia](#)

DOCUMENTOS

INFORMES DE LA CPDT

- **Informe 2013** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - **Informe 2012** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - **Informe 2011** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - **Informe 2010** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - Informe 2009 sobre la tortura en el estado español – versión resumida [[castellano](#)]
 - **Informe 2009** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - Informe 2008 sobre la tortura en el estado español – versión resumida [[castellano](#)]
 - **Informe 2008** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - Informe 2007 sobre la tortura en el estado español – versión resumida [[castellano](#)]
 - **Informe 2007** sobre la tortura en el estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - Informe 2006 sobre la tortura en el Estado español – versión resumida [[castellano](#)][[català](#)][[galego](#)]
 - **Informe 2006** sobre la tortura en el Estado español – versión completa [[castellano](#)] PENDENT
 - Informe 2005 sobre la tortura en el Estado español – versión resumida [[castellano](#)][[català](#)]
 - **Informe 2005** sobre la tortura en el Estado español – versión completa [[castellano](#)]
 - Informe 2004 sobre la tortura en el Estado español – versión resumida [[castellano](#)]
 - **Informe 2004** sobre la tortura en el Estado español – versión completa [[castellano](#)]
-
- Comunicado presentado en rueda de prensa en Madrid sobre el informe 2004 [[castellano](#)]
 - Campaña para la ratificación del Procoloco Facultativo contra la Tortura [[euskera](#)] [[castellano](#)] [[galego](#)] [[català](#)]
 - Recomanacions de Barcelona [[euskera](#)] [[castellano](#)] [[galego](#)] [[català](#)]
 - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas [[castellano](#)]

- Jornades per la Prevenció de la Tortura de Barcelona (febrer de 2006) [[català](#)]
- Comunicat de la CPT de conclusions de les Jornades de Barcelona [[català](#)] [[castellano](#)] [[euskera](#)]
PENDENT
- Jornada de Madrid sobre las recomendaciones del Relator de la ONU (febrero de 2006) [[castellano](#)]
- Jornada de Bilbo sobre las recomendaciones del Relator de la ONU (febrero de 2006) [[castellano](#)]
- Informe del Relator Especial sobre la tortura, Theo van Boven, (6 de febrer de 2004) [[castellano](#)]
- Recomanacions de l'ONU per a l'Estat Espanyol (19 de novembre de 2002) [[castellano](#)]
- Tercer informe del Relator Especial sobre la qüestió de la tortura i d'altres tractes o penes cruels, inhumanes o degradants (1 de setembre de 2004) [[castellano](#)]
- Protocolo de Estambul-Manual para la investigación y documentación de la tortura (ONU) [[castellano](#)]
- Protocol d'Istanbul-Manual per a la investigació i la documentació de la tortura (ONU) [[català](#)]
- Sobre el candidato Leopoldo Torres al Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU [[castellano](#)]
- Protocol facultatiu de l'ONU: proposta de Mecanisme de prevenció de la Tortura a Catalunya [[català](#)] [[castellano](#)]
- Protocolo facultativo de la ONU: propuesta de Mecanismo de prevención de la Tortura para el Estado Español [[castellano](#)]

NORMATIVAS

- [Llei del Síndic de Catalunya](#)
- [Convención contra la Tortura](#)

La Tortura en el Estado español, 2014 – Nuevo Informe

4 de diciembre de 2015 | Autor: [Sara Nodo50](#)



Esta mañana se presentó en Sevilla el 11º informe anual de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura:

Para ver el informe completo: [CPDT Informe 2014](#)

Para ver el resumen: [Resumen info CPDT 2014](#)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

IV Jornadas: Formación en la denuncia de la tortura y malos tratos: personas migrantes

14 de abril de 2015 | Autor: [CPDT-Països Catalans](#)



Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Vetan la entrada a dos defensores de derechos humanos en las prisiones catalanas

23 de marzo de 2015 | Autor: [CPDT-Països Catalans](#)

Comunicado de la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura ante el veto a la entrada de dos defensores de derechos humanos en las prisiones catalanas

[\[pdf\]](#)

La Dirección General de Servicios Penitenciarios prohíbe que dos miembros de la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura visiten a personas presas [Comunicado CPDT]

Iñaki Rivera Beiras, professor de Derecho Penal y Director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la UB y **Jorge del Cura**, portavoz de la Coordinadora y miembro del Centro de Documentación contra la tortura, **han visto en las últimas semanas cómo desde la Dirección General de Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Cataluña se ha vetado que puedan realizar comunicaciones ordinarias con personas presas.**

Con motivo de la preocupación por el estado de salud y la situación de José Antúnez Becerra, preso que lleva en huelga de hambre desde el pasado 23 de Enero de 2015 para denunciar la existencia de cadenas perpetuas encubiertas, la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura ha conocido que dos de sus miembros, los cuáles tienen una amplia trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos, tienen prohibida las comunicaciones ordinarias con dicho preso.

En el caso de Iñaki Rivera Beiras, el cual ha dirigido diversas investigaciones sobre la situación en las prisiones catalanas, la Coordinadora ha tenido conocimiento de que el mismo además tiene vetada las comunicaciones ordinarias con cualquier persona presa en las cárceles de toda Cataluña.

Ante esta gravísima situación, desde la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura exponemos ante las autoridades competentes y ante la opinión pública que:

- La prohibición de comunicaciones ordinarias con personas presas en Cataluña a dos miembros de organizaciones pertenecientes a nuestra Coordinadora (la cual engloba a más de 50 organizaciones de defensa de Derechos Humanos de todo el Estado) **es un grave ataque por parte del gobierno de la Generalitat a los Derechos Humanos y al papel fundamental en la protección de los mismos que desarrollan los miembros de la misma.**
- La decisión del gobierno de la **Generalitat supone una clara represalia, impropia de un Estado democrático y de Derecho, por el trabajo de dichas personas en la erradicación de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanes o degradantes.**
- Dicha decisión **ha sido denunciada ante organizaciones internacionales de protección de Derechos Humanos, entre ellos el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.**
- El preso José Antúnez Becerra, el cual se encuentra en huelga de hambre desde el pasado 23 de Enero, está sufriendo un fuerte aislamiento al no permitirsele la entrevista con las mencionadas personas.
- **Exigimos al Gobierno de la Generalitat que permita sin ningún tipo de restricción la comunicación de Iñaki Rivera Beiras, Jorge del Cura y de cualquier defensor de Derechos Humanos con José Antúnez Becerra o con cualquier otra persona presa que lo solicite.**
- Asimismo, **exigimos la dimisión del Director General de Servicios Penitenciarios ante este grave atentado a los Derechos Humanos en Cataluña.**

En Barcelona, a 23 de Marzo de 2015

Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Jornadas 10 años de la Coordinadora para la Prevención y la denuncia de la Tortura

30 de octubre de 2014 | Autor: [admin](#)

INSCRIPCIÓN A LAS JORNADAS



**REPENSAR EL PRESENTE
PARA TEJER EL FUTURO**

JORNADAS 10 AÑOS DE LA COORDINADORA
PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA
21 y 22 de noviembre de 2014 en el Col·legi d'Advocats de Barcelona

Día 21

16:15 Presentación jornadas: miembro de la Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats

16:30 Bloque 1:
LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS EN EL ESTADO ESPAÑOL:
UNA REALIDAD PERSISTENTE
Moderación: Gonzalo Tejerina (Oteando)

Ponencia: Resumen de la década y estado de la cuestión
Ponente: Carlos Hernández (SalHaketa Bizkaia - Euskal Herria)

Ponencia: Opacidad e impunidad en las prisiones
Ponente: Iñaki Rivera
(Profesor Universitat de Barcelona y OSPDH - Catalunya)

Ponencia: Un colectivo especialmente vulnerable: los menores
Ponente: Dani Jiménez (Sociólogo y ASAPA-Aragón)

18:30 Interludio poético

19:00 Bloque 2: REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA
Moderación: Iratxe Uriza (Behatokia)

Ponencia: El objetivo de la tortura y los malos tratos: una mirada psicosocial
Ponente: Ohiana Barrio (Psicóloga y Jaiki Hadi - Euskal Herria)

Ponencia: Evolución del control de la disidencia desde la transición
Ponente: Ignacio Muñagorri (Catedrático de derecho penal de la Universidad del País Vasco)

Ponencia: Respuesta del poder a los movimientos sociales: criminalización de la protesta
Ponente: Pastora Filigrana (Abogada y Grupo 17 de marzo - Andalucía)

Día 22

10:30 Bloque 3:
INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA
Moderación: Jesús Montes (APDHA)

Ponencia: Instrumentos y mecanismos internacionales
Ponente: Julen Arzuaga (Abogado y Parlamentario vasco)

Ponencia: Los mecanismos catalán y español de prevención de la tortura
Ponente: Lluïsa Domingo (Abogada y Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats)
Yolanda Ferreiro (Abogada y ESCULCA - Galicia)

Ponencia: El papel de la sociedad civil: retos de futuro
Ponente: Bego Casado (Abogada y AMCT - Catalunya)
Andrés G. Berrio (Abogado y OSPDH - Catalunya)

Cierre: Jorge del Cura (Portavoz CPDT)

Inscripción:
www.prevenciontortura.org

Coordinadora
para la Prevención
y Denuncia de la Tortura
www.prevenciontortura.org

ICAB
Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona
c/ Mallorca, 283 Barcelona

REPENSAR EL PRESENT PER A TEIXIR EL FUTUR

JORNADES 10 ANYS DE LA COORDINADORA
PER A LA PREVENCIÓ I DENÚNCIA DE LA TORTURA
21 i 22 de novembre de 2014 al Col·legi d'Advocats de Barcelona

Dia 21

16:15 Presentació jornades: membre de la Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats

16:30 Bloc 1:

LA TORTURA I ELS MALTRACTAMENTS A L'ESTAT ESPANYOL:
UNA REALITAT PERSISTENT
Moderació: Gonzalo Tejerina (Oteando)

Ponència: Resum de la dècada i estat de la qüestió
Ponent: Carlos Hernández (SalHaketa Bizkaia - Euskal Herria)

Ponència: Opacitat i impunitat a les presons
Ponent: Iñaki Rivera
(Professor de la Universitat de Barcelona i OSPDH - Catalunya)

Ponència: Un col·lectiu especialment vulnerable: els menors
Ponent: Dani Jiménez (Sociòleg i ASAPA-Aragó)

18:30 Interludi poètic

19:00 Bloc 2: REPRESSIÓ DE LA DISSIDÈNCIA

Moderació: Iratxe Uriza (Behatokia)

Ponència: L'objectiu de la tortura i els maltractaments: una mirada psicosocial
Ponent: Ohiana Barrios (Psicòloga i Jaiki Hadi - Euskal Herria)

Ponència: Evolució del control de la dissidència des de la transició
Ponent: Ignacio Muñagorri (Catedràtic de dret penal de la Universitat del País Basc)

Ponència: Resposta del poder als moviments socials: criminalització de la protesta
Ponent: Pastora Filigrana (Advocada y Grupo 17 de marzo - Andalusia)

Dia 22

10:30 Bloc 3:

INSTRUMENTS I MECANISMES DE PREVENCIÓ I DENÚNCIA DE LA TORTURA
Moderació: Jesús Montes (APDHA)

Ponència: Instruments i mecanismes internacionals
Ponent: Julen Arzuaga (Advocat i parlamentari basc)

Ponència: Els mecanismes català i espanyol de prevenció de la tortura
Ponents: Lluïsa Domingo (Advocada i Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats)
Yolanda Ferreiro (Advocada i ESCULCA - Galícia)

Ponència: El paper de la societat civil: reptes de futur
Ponents: Bego Casado (Advocada i AMCT - Catalunya)
Andrés G. Berrio (Advocat i OSPDH - Catalunya)

Cloenda: Jorge del Cura (Portaveu CPDT)

Inscripció:
www.prevenciontortura.org

Coordinadora
per a la Prevenció
i Denúncia de la Tortura
www.prevenciontortura.org

ICAB
Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona
c/ Mallorca, 283 Barcelona

Jornada de formación: Aplicación del protocolo de Estambul en el contexto de la detención incomunicada en el País Vasco

15 de septiembre de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

Análisis médico psiquiátrico de 45 casos de alegaciones de malos tratos o tortura

Salón de Actos del Consejo General de la Abogacía Española

Paseo de Recoletos, 13, Madrid – Jueves 18 de septiembre 2014

Programa de la Jornada

Hace más de tres años surgió en varios profesionales de la salud mental y la medicina forense la preocupación por lo que parecían ser malas prácticas tras algunas detenciones. En algunos casos se conocían porque eran personas que tenían trascendencia social y, en otras, porque lo comprobábamos en las consultas, sea en Atención Primaria o fuere en el campo de la Salud Mental. Ciertamente es que esa realidad era conocida por los informes de organismos internacionales y estatales y que algunos profesionales se habían capacitado profesionalmente para prestar atención a personas cuya demanda específica estaba relacionada con haber padecido malos tratos durante alguna detención policial.

Tras haber desarrollado diferentes experiencias individuales y grupales, así como algunas sencillas investigaciones sobre los procesos terapéuticos que fueron difundidas en ámbitos académicos (formación, jornadas, cursos, libros...), los profesionales impulsores de este trabajo de investigación estimaron oportuno realizar un estudio de mayor envergadura.

Como personas interesadas en el tema sabíamos que los estudios sobre la violencia son una novedad y muy escasos (sobre todo desde el punto de vista epidemiológico, donde no hay un modelo conceptual validado y admitido de modo generalizado), y conocíamos también que hoy en día no existen datos suficientes y contrastados sobre la tortura. Los organismos internacionales de monitoreo y seguimiento han mostrado su preocupación por la dicotomía entre la afirmación de los diferentes gobiernos, de que en el Estado español no tiene lugar la tortura, salvo en casos muy aislados, y la información recibida de fuentes no gubernamentales que revelaba la persistencia de casos de tortura. Tomando como referencia el último informe del Gobierno Vasco, se señala la existencia de 5.500 denuncias judiciales y/o extrajudiciales de tortura. Con independencia de las cifras existen pruebas cada vez más sólidas que evidencian que la tortura es un serio problema que no ha recibido la atención institucional necesaria, que las denuncias no pueden considerarse fabulaciones y que la investigación judicial ha sido deficiente. Estas evidencias provienen de organismos internacionales de control de los derechos humanos, de sentencias de los altos Tribunales españoles e internacionales, y de algunos estudios empíricos elaborados por instituciones y grupos de investigación.

Una de las limitaciones de los estudios empíricos previos es que no han realizado una valoración individual de la fiabilidad del testimonio de torturas de cada caso particular. En esta valoración los profesionales de la salud (mediante una evaluación médica y psicológica exhaustiva y rigurosa) pueden proporcionar documentación fiable sobre la exposición a la tortura acorde a estándares científicos internacionales.

Con este objetivo en mente se gestó el inicio de este proyecto. Desde la asociación ARGITUZ se contactó con psicólogos, médicos y psiquiatras de distintas asociaciones profesionales (OME, Osalde y Jaiki-Hadi) para valorar la viabilidad de un nuevo estudio empírico con este enfoque.

Ya en las primeras reuniones se consideró imprescindible que para que la investigación fuera relevante debiera:

- Involucrar a organizaciones y espacios científicos en el ámbito de la salud y de los derechos humanos tanto locales como internacionales.
- Utilizar guías o instrumentos forenses aceptados y validados internacionalmente para la evaluación física y psicológica de la tortura, ajustándose a los estándares profesionales de buena praxis.
- Realizar un diseño metodológico sólido y riguroso (superior a los habituales en este tipo de estudios) que incluyera validaciones internas y la supervisión científica por instituciones externas, expertos internacionales, y por un Comité de Ética en Investigación.
- Hacer extensivo el proyecto a otras asociaciones locales y estatales que trabajan en áreas de la salud mental y los derechos humanos.

Tras esta primera fase se unieron al grupo de trabajo profesionales de las asociaciones que colaboraron en el proyecto. Realizados varios encuentros, se definió el diseño metodológico y se constituyó el grupo de trabajo que reunió a más de 30 profesionales de la salud, la mayoría en el campo de la salud mental, de diferentes especializaciones y reconocido prestigio. La incorporación de diferentes perspectivas multidisciplinares tanto en el abordaje metodológico como analítico ha resultado enriquecedora para el estudio.

El trabajo se compartimentó en niveles independientes, con un sistema de duplas profesionales. La entrevista y la exploración psicométrica inicial fueron realizadas por un psicólogo clínico o psiquiatra local, quien trabajó en equipo con otro psicólogo o psiquiatra de otra Comunidad del Estado para elaborar el protocolo correspondiente a cada peritado. Todas las peritaciones fueron supervisadas posteriormente por otro psiquiatra experto. Paralelamente, otro grupo compuesto por médicos, buscó las evidencias documentales externas (informes médicos) relativas a la detención. Además se acordó que el International Council for the Rehabilitation of Torture Victims (IRCT) examinaría la metodología empleada en este estudio. El IRCT es una organización que abarca a más de 140 organizaciones independientes cuyo mandato consiste en apoyar la rehabilitación de las víctimas de la tortura y la prevención de la tortura en todo el mundo. También se presentó el proyecto al Comité de Ética en Investigación de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

En definitiva, este estudio es singular porque, a diferencia de todos los existentes hasta la actualidad, realiza un análisis de credibilidad y verosimilitud de las alegaciones de malos tratos o torturas en base a los estándares periciales internacionales en la materia, lo hace con una metodología compartimentada y permanentemente ciega y con sistemas de monitoreo y supervisión científica por instituciones externas que no admiten sombra en su cualificación profesional y científica.

(Tomado de la Introducción al estudio)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Acción urgente ante el incremento de la violencia en Tánger. **Nuevas agresiones a defensora de DDHH**

19 de agosto de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

En el momento de la remisión de este comunicado se acaba de tener constancia de que la activista por derechos de las personas migrantes, Helena Maleno, ha sido de nuevo agredida por dos personas, quienes la habían estado persiguiendo previamente...

Martes, 19 de agosto de 2014

En adjunto se remite la acción urgente presentada ante instituciones estatales e internacionales en referencia a última escalada en Tánger.

En el momento de la remisión de este comunicado se acaba de tener constancia de que la activista por derechos de las personas migrantes, Helena Maleno, ha sido de nuevo agredida por dos personas, quienes la habían estado persiguiendo previamente. Tras asestarle un golpe en la cabeza, la única pertenencia que le han extraído el móvil. A efectos, presuntamente, de obtener información.

Decenas de asociaciones de DDHH del Estado español exigen garantías y actuación al gobierno.

[Leer Comunicado](#)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Vulneraciones de Derechos Humanos en la Frontera Sur – Melilla

25 de julio de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

Presentado en Barcelona, el Informe de la Comisión de Observación de Derechos Humanos (CODH) elaborado tras la visita en Julio de 2014 a la ciudad de Melilla



[**Descargar el informe**](#)

Barcelona, 25 de julio de 2014. Integrantes de la Comisión de observación de Derechos Humanos compuesta por miembros de la Campaña Estatal por el cierre de los CIE, de la Coordinadora Estatal para la Prevención y Denuncia de la Tortura, del Grupo de Acción Comunitaria, y del Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona realizaron durante la primera semana de julio de 2014 una visita a la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de evaluar las vulneraciones de derecho humanos que se han venido denunciando a lo largo del último año por las organizaciones locales.

Dicha Comisión ha presentado esta mañana el [**Informe “Vulneraciones de Derechos Humanos en la Frontera Sur – Melilla”**](#) que se ha realizado como consecuencia de dicho trabajo y que elevará al **Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y al Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)**, a efecto de instar a estos organismos internacionales a tomar las medidas

pertinentes para que se cumpla la legislación vigente.

En el transcurso de la presentación se ha advertido que “la violencia y la vulneración de derechos y libertades en la Frontera Sur son parte de nuestra propia realidad. No nos deben ser algo ajeno sino que nos atañe en primera instancia como organizaciones sociales y como personas. La exigencia por el cumplimiento de los derechos humanos es improrrogable; son valores de nuestra sociedad los que están en juego”.

Asimismo, se ha denunciado que “la vulneración de derechos humanos a ambos lados de la valla de Melilla es sistemática. La violencia que ejercen las fuerzas de seguridad de ambos Estados sobre las personas desencadena muertes, torturas y atentados a la integridad física”

Los ponentes han concluido que **“el Estado español está incumpliendo la legalidad en la Frontera Sur. Entendemos que las órdenes llegan desde el Ministerio de Interior y las entidades sociales emprenderemos todas las acciones legales y de movilización necesarias para que se aplique la legalidad vigente”**.

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

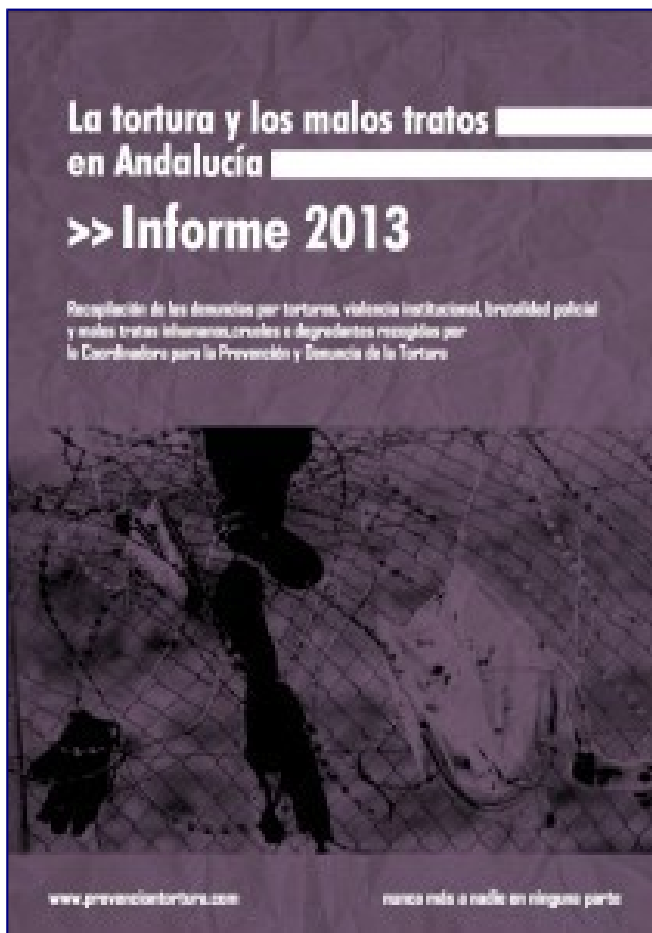
Presentación del informe sobre la tortura y malos tratos en Andalucía en 2013

13 de julio de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

Andalucía, 10 de julio de 2014

La tortura y los malos tratos existen en Andalucía

Presentación del informe sobre la tortura y malos tratos en Andalucía en 2013



La **Coordinadora para La Prevención y Denuncia de la Tortura**, que está integrada en Andalucía por el **Grupo 17 de marzo-Sociedad Andaluza de Juristas**, la **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)** y la **Federación Andaluza ENLACE** ha presentado el Informe sobre la Tortura en Andalucía durante el año 2013, en el que se recogen todas las informaciones sobre malos tratos y torturas de personas privadas de libertad o en la propia detención en esta Comunidad Autónoma.

[Nota de Prensa: Presentación del Informe](#)

[Informe: La tortura en Andalucía: 2013](#)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Conclusiones preliminares de la Comisión de Derechos Humanos que ha visitado Melilla entre el 3 y el 6 de Junio de 2014

7 de julio de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

Integrantes de la Campaña Estatal por el Cierre de los CIES, de la Coordinadora Estatal para la Prevención y Denuncia de la Tortura, del Grupo de Acción Comunitaria, y del Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona hemos constituido una comisión de Observadores de Derechos Humanos que ha visitado Melilla entre el 3 y el 6 de Julio. Desde esta Comisión elevaremos dentro de 15 días, ante la gravedad y urgencia de la situación que nos hemos encontrado, un Informe ante el Sub-Comité de Prevención de la Tortura de la ONU así como ante el Comité Europeo de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa. A través del cual se les solicitará que realicen una visita urgente para que evalúen directamente las vulneraciones de derechos en que están incurriendo los Estados Español y Marroquí.

Desde la Comisión, como conclusión de esta visita, queremos trasladar al conjunto de la sociedad nuestras conclusiones preliminares, las cuales serán desarrolladas debidamente en el Informe. Cabe destacar que en su trabajo la Comisión nos hemos reunido con diversas organizaciones locales que trabajan por la protección de los derechos humanos en la zona, entrevistado con personas que están en el CETI, realizado acompañamientos a personas enfermas a centros sanitarios, y recorrido el perímetro fronterizo.

[Leer las conclusiones DDHH Melilla](#)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

Manifiesto para la erradicación de la tortura y los malos tratos

25 de junio de 2014 | Autor: [CPT-Madrid](#)

Con ocasión de la celebración del Día Mundial de Solidaridad con las Víctimas de la Tortura, la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura y otras organizaciones (AEDIDH, AEN, APDHE, OIDHP y RIS) han suscrito un manifiesto para recordar al Gobierno español que la erradicación de los tratos crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de las instituciones estatales todavía sigue siendo un reto pendiente.

El manifiesto contiene diversas recomendaciones que deberían ser puestas en práctica inmediatamente si hubiere voluntad real de erradicar la tortura en el Estado español. Estas medidas se refieren a:

1. La falta de adecuación al derecho internacional de la definición de tortura del Código Penal
2. La necesidad de Investigación, condena y reparación de los actos de tortura
3. La Criminalización de la protesta y abusos policiales en manifestaciones
4. La Video-vigilancia en comisarías
5. El régimen de detención incomunicada
6. La Asistencia letrada en caso de detención y *habeas corpus*
7. Las medidas antiterroristas y derechos humanos
8. La situación de los Centros de internamiento de extranjeros (CIE)

El texto completo del Manifiesto puede verse en: [Manifiesto de Madrid 2014](#)

Publicado en [Generales](#) | Los comentarios están cerrados.

¿QUIENES SOMOS?

La Coordinadora para la Prevención de la Tortura es una plataforma integrada por organizaciones de lucha contra la tortura y la defensa de los derechos humanos agrupadas con el objetivo principal de velar por la aplicación y el seguimiento de los mecanismos internacionales de prevención de la tortura en el Estado español, de manera especial el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas. [\[+\]](#) Igualmente, las organizaciones de la Coordinadora hacen suyas las conclusiones y las recomendaciones surgidas fruto del debate de las IV Jornadas celebradas en Sevilla en 2010 y se comprometen a trabajar por su aplicación total como expresión máxima de la erradicación de la tortura en el Estado español. [\[+\]](#)

COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

INFO@PREVENCIONTORTURA.ORG

